

plo, ofrece á la admiración y al holocausto de las generaciones el llamado *batallón literario*, que mandó en gloriosos encuentros su Coronel D. Ignacio de Armada y Mondragón, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla; antes bien, se nota en todo él cierta predilección por el General Barón Thiebault y sus reformas universitarias, desde que pasados los primeros chispazos del patriotismo de estudiantes, claustrales y pueblo, á la entrada de los invasores en Salamanca los primeros que se presentaron á rendir parias á los Generales franceses fueron los Doctores de la Universidad.

De cualquier modo que sea, el libro responde á la verdad: los documentos que se reproducen la certifican y guardan para la historia la lección siempre provechosa de las realidades de la vida y las realidades que las circunstancias imponen, cuando la ley de la violencia es la única que rige la razón y el espíritu de los pueblos vencidos.

El informante juzga que el libro del Sr. Amador y Carrandi es merecedor de lo que al presentarlo á los Poderes públicos solicita.

La Academia resolverá lo más conveniente en su superior criterio.

Madrid, 17 de Enero de 1919.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

II

IGLESIA DE LA SANGRE, DE LIRIA (VALENCIA)

Honrado por el Sr. Director con el encargo de que informe en el expediente incoado para la declaración de «monumento nacional» de la iglesia de la Sangre, en Liria (Valencia), he examinado los documentos remitidos al efecto por la Dirección

General de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública, y tengo el honor de comunicar á la Academia lo siguiente:

La documentación remitida se reduce á un oficio de dicha Dirección, en el que se solicita que la Academia informe sobre otro informe emitido por la Real de Bellas Artes de San Fernando, que acompaña. Inusitado es el caso, ciertamente, y no habrá de considerarse sino como una distracción de aquel Centro oficial. Cuantos informes se han pedido á esta Academia, lo han sido sobre el expediente original, cuya documentación completa le ha sido remitida, para la ilustración del asunto. Sustraérsela, pidiendo que informe sobre otro informe, es procedimiento que la Academia no puede admitir. Y en el caso de que se trata, menos aún, pues el expediente constá, según las referencias del documento remitido, de una extensa Memoria de la Comisión Provincial de Monumentos de Valencia, de un plano y de varias fotografías: documentación copiosa é indispensable á los fines que se exigen de esta Corporación. Y no basta que la Real de Bellas Artes haya extractado y analizado esos antecedentes en el informe remitido, porque los puntos de vista de ella, son muy otros que los de ésta, como muy cuerdamente se dice en dicho estudio; y porque, además, por muy sabio que sea éste, como lo es en efecto, podía no satisfacer al criterio de nuestra Corporación.

Por todo lo cual el ponente se ve en en la precisión de devolver sin informar los documentos citados, para que, oficialmente, se pida á la Dirección General de Bellas Artes el expediente original completo, indispensable para cumplir sus órdenes.

La Academia resolverá lo que estime conveniente.

Madrid, 31 de Enero de 1919.

VICENTE LAMPÉREZ.
